



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**VISTOS:**

El Informe N° D1-2024-GR.CAJ-DRA-DPAT/NOZA de fecha 20 de febrero de 2024, Oficio N° D30-2024-GR.CAJ-DRA-DPAT de fecha 21 de febrero de 2024, Oficio N° D29-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 22 de febrero de 2024, Oficio N° D213-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 23 de febrero de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 462 de fecha 23 de febrero de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;



Que, mediante Informe N° D1-2024-GR.CAJ-DRA-DPAT/NOZA de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual el Ing. De Sistemas Nelson Zafra Álvarez menciona que:

**IV. JUSTIFICACIÓN: -**

*En la mencionada Emisión N° 1888 se indica: el importe Total del impuesto predial y arbitrios municipales periodo 2024 del Gobierno Regional Cajamarca es de S/ 25,671.84 y de realizarse el pago al contado se obtiene un descuento en arbitrios municipales de S/ 8,982.40. Por lo que pagando con descuento el monto asciende a S/ 16,689.44. Sin embargo, se solicitó a la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a efectos de redondeo en el sistema SIAF el monto de S/ 16,689.00.*

(...)

**V. RECOMENDACIONES: -**

*Enviar el presente informe a la Dirección Regional de Administración, para valorar la autorización de giro de fondos bajo la denominación de Encargo Interno, que tiene la finalidad de cubrir gastos del pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales periodo 2024 del Gobierno Regional Cajamarca";*

Que, mediante Oficio N° D30-2024-GR.CAJ-DRA-DPAT de fecha 21 de febrero de 2024, la directora de Patrimonio que siendo necesario cumplir con el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del presente ejercicio, por un importe de S/ 16,689.00; se ha designado al servidor adscrito a esta Dirección Ing. de Sistemas Nelson Octavio Zafra Álvarez;

Que, asimismo, con Oficio N° D29-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 22 de febrero de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";* (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del Sr Nelson Octavio Zafra Álvarez, servidor CAS, por el importe de S/ 16,689.00 con 00/100 soles (Dieciséis Mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles); para cubrir pagos que demande los arbitrios Municipales por el periodo fiscal 2024 a la Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, con Oficio N° D213-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 23 de febrero de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 462 de fecha 23 de febrero de 2024, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 72 – Acciones de Patrimonio, por el monto de S/ 16, 869.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de*



los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Patrimonio, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Sr. Nelson Octavio Zafra Álvarez, adscrito a la Dirección de Patrimonio, por el importe de S/ 16,689.00 (Dieciséis Mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles); con la finalidad de cubrir pagos que demande los arbitrios Municipales por el periodo fiscal 2024 a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Meta Presupuestal	Fuente de financiamiento	Especifica del gasto	Denominación específica del gasto	Monto S/
072	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.5.43.21	Derechos Administrativos	S/ 16,689.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 16,689.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: - CONCEDER** al Sr. **Nelson Octavio Zafra Álvarez**, adscrito a la Dirección de Patrimonio, el plazo de **(03) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad que será el día **28 de febrero de 2024**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Patrimonio, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN